



MUNICIPALIDAD DE
NUEVA ITALIA

RUC 80010479-0

secretariageneral@nuevaitalia.gov.py (0292) 935 - 218
AVDA. PROCERES DE MAYO N° 524 E/ RODRÍGUEZ DE FRANCIA



RESOLUCION I.M. N°230/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 1/2026 CON ID N° 485.918 PARA LA OBRA DE “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ABIERTO DE ATENCION INTEGRAL A NIÑOS Y ADOLESCENTES VULNERABLES DEL DISTRITO DE NUEVA ITALIA”, A LA FIRMA KAFE SOCIEDAD ANONIMA CON RUC N°: 80097649-5, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 695.654.301 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UNO) IVA INCLUIDO.

Nueva Italia, 25 de junio de 2026

VISTO: el informe de evaluación realizada a la oferta presentada en el marco de la convocatoria de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 1/2026 CON ID N° 485.918 PARA LA OBRA DE “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ABIERTO DE ATENCION INTEGRAL A NIÑOS Y ADOLESCENTES VULNERABLES DEL DISTRITO DE NUEVA ITALIA”, y,

CONSIDERANDO:

Que, se ha presentado un oferente, cuya oferta fue estudiada. -----

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha ajustado en todos sus términos a las exigencias de la Ley N° 7021/22 y Decreto Reglamentario N° 2264/24. -----

Que, la Ley N° 7021/22 en su **ARTICULO 54.- COMITÉS DE EVALUACIÓN:** *Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación.* -----

Que, la Ley N° 7021/22 en su **ARTÍCULO 55: ADJUDICACIÓN.** *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.* -----

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley N° 3966/10 **Orgánica Municipal** establece que “Son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto”; g) ejecutar el Presupuesto Municipal”; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley”. -----

Por lo tanto, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE,

RESUELVE:

Artículo 1°: ADJUDICAR LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 1/2026 CON ID N° 485.918 PARA LA OBRA DE “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ABIERTO DE ATENCION INTEGRAL A NIÑOS Y ADOLESCENTES VULNERABLES DEL DISTRITO DE NUEVA ITALIA”, A LA FIRMA KAFE SOCIEDAD ANONIMA CON RUC N°: 80097649-5, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 695.654.301 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UNO) IVA INCLUIDO. -----

Artículo 2°: REMITIR a la Junta Municipal la presente adjudicación, a los efectos previstos en Artículo 216 de la LEY N° 7231 QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 209, 212 Y 216 DE LA LEY N° 3.966/2010 “ORGANICA MUNICIPAL” y solicitar la autorización correspondiente para suscribir el contrato respectivo. -----

Artículo 3°: COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar -----


Abg. Ana Eulalia Aguilar Salinas
Secretaria General


Sr. Alcides Gamarrá Lezcano
Intendente Municipal